

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0087-RL**

**Puerto Quito, 08 de mayo de 2025**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PUERTO QUITO**

**Resolución Legislativa**

**Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez** en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha ocho de mayo de dos mil veinte y cinco, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sr. Wilter Rene Vélez Miele, Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y, Sr. Víctor Antonio Miele Paladines, Alcalde del Cantón, entre otros aspectos resolvió:

**CONSIDERANDO:  
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.*

*No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.*

*Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.*

*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la*

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0087-RL**

**Puerto Quito, 08 de mayo de 2025**

*ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.  
(..)*

*Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.*

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

El artículo 4 expresa como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: “*e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;*”.

*Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

El artículo 54, señala: literal “*q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;*”; y, literal s) “*Fomentar actividades orientadas a cuidar, a proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.*

El artículo 55 literal h) establece dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, “*Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos Fines.*

*Art. 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la*

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0087-RL**

**Puerto Quito, 08 de mayo de 2025**

*preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.(..)*”.

**ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LOS ACTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS Y PROTOCOLARIOS, Y EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA ESTOS FINES EN EL CANTÓN PUERTO QUITO. NRO. 03-2024.**

**Que**, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2025-0194-M de fecha 24 de abril de 2025, el Procurador Síndico indica lo siguiente:

**“CONCLUSIONES:**

*La normativa nacional y cantonal garantiza el desarrollo y promoción de actividades culturales, turísticas, deportivas, sociales y cívicas en Puerto Quito.*

*El GAD Municipal a través del Concejo emitió la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCIÓN DE LOS ACTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS Y PROTOCOLARIOS, Y EL USO DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA ESTOS FINES EN EL CANTÓN PUERTO QUITO, normativa que exige el cumplimiento de las actividades de acuerdo con el cronograma, programas, planes y presupuesto aprobados por el Concejo Municipal.*

**RECOMENDACIÓN:**

*En base a todo lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda que los proyectos de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES – JULIO 2025”; y, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN PUERTO QUITO EN EL AÑO 2025, previo informe de la Comisión respectiva, sea aprobado por el pleno del Concejo Municipal acorde a la programación anual y al presupuesto destinado para su ejecución; para lo cual, se requerirá la certificación presupuestaria respectiva, toda vez que las actividades a desarrollarse están avaladas dentro del marco legal cantonal. Se emite criterio jurídico favorable.”*

**Que**, con Memorando Nro. Nro. GADMCPQ-DGF-2025-0340-M de fecha 22 de abril de 2025, el Director Financiero emite Certificación Presupuestaria en la que indica:

**“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No 160**

*En cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 de su reglamento de aplicación en concordancia con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tengo a bien emitir la siguiente certificación presupuestaria y económica que consta dentro del presupuesto del*

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0087-RL**

**Puerto Quito, 08 de mayo de 2025**

*año 2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE JULIO 2025.*

*Programa: Desarrollo Comunitario  
Partida Presupuestaria: 21.73.02.05  
Concepto: Espectáculos Culturales y Sociales  
Valor: 9.998.00  
Total: 9.998.00*

**Que**, con Informe Nro. 02-2025 de fecha 24 de abril de 2025, la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, emite Informe Favorable.

**Que**, con Memorando Nro. Nro. GADMCPQ-DGF-2025-0360-M de fecha 1 de mayo de 2025, el Director Financiero emite Certificación Presupuestaria en la que indica:

*“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No 172*

*En cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 de su reglamento de aplicación en concordancia con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tengo a bien emitir la siguiente certificación presupuestaria y económica que consta dentro del presupuesto del año 2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN PUERTO QUITO EN EL AÑO 2025.*

*Programa: Desarrollo Comunitario  
Partida Presupuestaria: 21.73.02.05  
Concepto: Espectáculos Culturales y Sociales  
Valor: 108,500.00  
Total: 108,500.00*

**Que**, con Memorando Nro. Nro. GADMCPQ-DGF-2025-0367-M de fecha 6 de mayo de 2025, el Director Financiero emite Certificación Presupuestaria en la que indica:

*“CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No 176*

*En cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 54 de su reglamento de aplicación en concordancia con el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tengo a bien emitir la siguiente certificación presupuestaria y económica que consta dentro del presupuesto del año 2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL RECINTO 24 DE MAYO DEL CANTÓN PUERTO QUITO 2025..*

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0087-RL**

**Puerto Quito, 08 de mayo de 2025**

*Programa: Desarrollo Comunitario*  
*Partida Presupuestaria: 21.73.02.05*  
*Concepto: Espectáculos Culturales y Sociales*  
*Valor: 1,500.00*  
*Total: 1,500.00*

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO  
RESUELVE:**

**APROBAR EL PROYECTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES – JULIO 2025”; LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES, DEPORTIVOS, CÍVICOS Y SOCIALES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO DEL CANTÓN PUERTO QUITO EN EL AÑO 2025; Y, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL RECINTO 24 DE MAYO DEL CANTÓN PUERTO QUITO 2025. Y QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO CORRIJA EL ARTISTA SUGERIDO EN EL CIERRE DE FIESTAS DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2025; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 8 de mayo de 2025.**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez  
**SECRETARIA GENERAL**

Copia:

Señor Magíster  
Edison Pablo Caiza Toapanta  
**Procurador Síndico**

Señor Magíster  
Freddy Augusto Brotons Salvador  
**Director de Gestión Ambiental**

**Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2025-0087-RL**

**Puerto Quito, 08 de mayo de 2025**

Señora Abogada  
Jacqueline del Carmen Torres Torres  
**Directora de Gestión Administrativa(E)**

Señora Ingeniera  
Jenny Fernanda Nuñez Caiminagua  
**Directora de Gestión de Obras Públicas (E)**

Señor Licenciado  
Klever Orlando Caiza Parra  
**Director de Gestión de Turismo**

Señor Licenciado  
Santiago Xavier Mancheno Perez  
**Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial**

Señor Economista  
Walmore Ildauro Jativa Ramirez  
**Director de Gestión Financiera**

Señor  
Wilson Leodan Veloz Camacho  
**Director de Gestión de Desarrollo Comunitario**

Señor Ingeniero  
Wilians Dario Erazo Toledo  
**Analista de Patrimonio, Cultural Recreación y Deporte 2**